



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 06 de febrero de 2024

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100000924, a través de la cual se requiere:

“¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias, apoyadas o asistidas en alguno de sus programas o en la realización de sus actividades de atención la ciudadanía?”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le hago llegar el oficio suscrito por la Visitaduría General de esta CEDH, que da contestación a su solicitud,

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Culiacán, Sinaloa, a 23 de enero de 2024.

LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes

Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

P r e s e n t e . -

En atención a su oficio por el que requiere, de acuerdo con las facultades y obligaciones de la Visitaduría General, se genere información que pueda solventar la solicitud con folio número 250486100000924, a través de la cual requiere:

“¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias, apoyadas o asistidas en alguno de sus programas o en la realización de sus actividades de atención la ciudadanía?”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le informa que, esta Comisión Estatal cuenta con el programa de Grupos de Atención Prioritaria, el cual da especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad, que se refieren a aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 5, fracción VI.

Así, esta Comisión Estatal, presta especial atención y les ofrece un espacio de orientación jurídica, apoyo y tramitación de sus expedientes de denuncia a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, periodistas, personas jornaleras agrícolas, personas que viven con VIH/SIDA, personas adultas mayores y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas de la comunidad LGBTIQ+, entre otros.

Aunado a lo anterior, y, en relación a las personas de la comunidad LGBTIQ+, con motivo de la discriminación constante de la que son objeto las personas que se identifican dentro de esta comunidad, y con el propósito de respetar sus derechos fundamentales, esta Comisión Estatal, también le da una atención priorizada.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General

